



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**FORMATO DEL REPORTE ANUAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**

**DATOS GENERALES:**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

---

**DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

---

**DIRECCIÓN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:**

---

**TELÉFONO:**

---

**CORREO ELECTRÓNICO:**

---

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:**

---

**GIRO DE LA EMPRESA (INDUSTRIAL O SERVICIO Y COMERCIO):**

---

**DÍAS LABORALES A LA SEMANA:**

---

**SEMANAS LABORALES AL AÑO:**

---

**NÚMERO DE REGISTRO DE GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:**

---

**COMPLETAR LA INFORMACION REQUERIDA EN LA SIGUIENTE TABLA:**

CANTIDAD GENERADA		RESIDUO SE :				EMPRESA	No. DE LICENCIA DE	EMPRESA	No. LICENCIA	No. CONTROL DE	OBSERVACIONES O
RESIDUO	ANUALMENTE (Kg)	RECICLA	REUSA	DISPONE	CO-PROCESA	TRANSPORTISTA	PSRME	RECEPTORA	MIRME	MANIFIESTOS	ACLARACIONES

**SIGLAS:** PSRME Prestador de servicios de residuos de manejo especial  
 MIRME Manejo Integrar de Residuos de Manejo Especial

**NOTA:** En caso de transportar y disponer con diferentes prestadores de servicio (transportista y empresa receptora) para un solo residuo en el año, deberá manifestarlo por separado en la columna correspondiente.

**ANEXOS:** Anexar los manifiestos de recolección de los residuos reportados en la tabla anterior de enero a diciembre en un disco compacto. Memoria fotográfica del almacenamiento temporal de los Residuos de Manejo Especial.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTAMOS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS, ES VERÍDICA Y SE OTORGA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 1 PARRAFO PRIMERO, 6, 9 FRACCIONES III, IV Y VI, 96 FRACCIONES IV, Y V DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, ARTÍCULOS 1, 4, 6, 7, 14 FRACCIONES, II Y VIII, 15 FRACCION I Y 19 FRACCION I, 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 21, SECCIÓN II, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, TOMO CXXVIII, ACEPTAMOS QUE EN CASO DE ENCONTRAR FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O INCUMPLIMIENTO, LA SECRETARÍA NEGARÁ LA SOLICITUD DE REFERENCIA Y SE SUJETARÁ A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA, ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA, ATENDIENDO A LO SEÑALADO POR LA CONSTRUCCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES: POR LO QUE, DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE ÉSTA AUTORIDAD SI LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA, ES TOTAL O PARCIALMENTE CONSIDERADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIA EN TERMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

\_\_\_\_\_  
 PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
 ASESOR AMBIENTAL

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_